



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 053 -2015-MPP

Pisco, 16 de Junio de 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Junio del 2015, tratado como Primer punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Plan Integral de Gestión Ambiental Residuos Sólidos (PIGARS) en la Provincia de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante informe Nro. 009-2015-MPP-PSR, se remite el Proyecto del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PIGARS) para su aprobación, conforme lo establece la Ley Nro. 29419.

Que, mediante Sesión de vistos se trató, lo señalado en el primer punto de la Orden del Día, mediante el cual se solicita al Concejo Municipal, la Aprobación del Plan Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) en la Provincia de Pisco.

Que mediante Informe legal Nro. 767-2015-MPP-GAJ, se declara procedente la aprobación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS)

Que, el numeral 1) del Art. 10° de la Ley General de Residuos Sólidos Ley Nro. 27314, señala que las Municipalidades son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos y de la limpieza de sus vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción; los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos a la planta de tratamiento o lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial.

Que, la Municipalidad Provincial de Pisco, plantea lineamientos en el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) que tiene por finalidad fomentar el bienestar de los vecinos de la Provincia de Pisco asegurando el saneamiento ambiental a través de un servicio eficiente de limpieza pública a los usuarios.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por **MAYORIA**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza que aprueba el "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Pisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051

email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe